Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	37
Fecha:	29/01/2024

Visto el informe-propuesta del Área de Fondos Europeos de la Diputación Provincial de Jaén, en calidad de equipo técnico de la Comisión Antifraude, de fecha 12 de enero de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME-PROPUESTA que emite el Área de Fondos Europeos, en calidad de equipo técnico de la Comisión Antifraude de la Diputación de Jaén, para la actualización del Anexo I del Plan de Medidas Antifraude de la Diputación Provincial de Jaén.

El presente informe se emite al amparo de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por Resolución núm. 1352 de 16 de diciembre de 2021, en la "Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" elaborada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (en adelante "SNCA") de fecha 24 de febrero de 2022 y en el documento "Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" de 24 de enero de 2022.

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Plan de Medidas Antifraude (en adelante "PMA") de la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por Resolución núm. 1352 de fecha 16 de diciembre de 2021, actuará como Comisión Antifraude de la Diputación el grupo de trabajo denominado "Espacio Europa", creado mediante Resolución de Presidencia núm. 1316 de 3 de diciembre de 2021.

2. Con fecha 13 de julio de 2023 se acordó por el Pleno de la Corporación, la encomienda al Área de Empleo y Empresa de las funciones relativas a "Fondos Europeos", las cuales se llevarían a cabo a través de la Oficina Técnica "Espacio Europa". La dirección interna y gestión de la citada Oficina Técnica, se delega a la Diputada provincial Dª. Lourdes Martínez Gómez mediante Resolución núm. 480 de fecha 13 de julio de 2023, dictada por la Vicepresidenta Segunda Dª. Pilar Parra Ruiz, en ejercicio de las funciones

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/OOAmqGYaHJArgaZzUfDNfQ==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/01/2024 12:31:50
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	23/01/2024 14:54:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OOAmqGYaHJArgaZzUfDNfQ==	RS001XO8	PÁGINA	1/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

delegadas de coordinación interna de las Áreas, de acuerdo con la Resolución núm. 420 de 4 de julio de 2023, dictada por el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

3. Según lo dispuesto en la "Instrucción general de impulso a la gestión y procedimientos internos PRTR y otros fondos europeos", emitida por Dª. Pilar Parra Ruiz como Diputada delegada de Coordinación de Áreas, de fecha 29 de noviembre de 2023, para el correcto desarrollo y ejecución de las funciones encomendadas a la Oficina Técnica y al Grupo de Trabajo "Espacio Europa", se determina en su cláusula tercera apartado "C.4" como una de las funciones de la Oficina Técnica, la implementación del PMA de la Diputación Provincial.

4. En desarrollo de dicha tarea, se estudia el actual PMA de la Diputación de Jaén y se observan algunas mejoras, siendo la más urgente de ellas la actualización del Anexo I "Resultado de la evaluación de riesgo". De acuerdo con el punto 5 del PMA, *"**La Comisión Antifraude ha sido la encargada de realizar el ejercicio de evaluación inicial del riesgo de fraude, así como de repetirlo con una frecuencia que en principio se establece con carácter anual**; si bien podrá exigirse con periodicidad inferior ante circunstancias que así lo aconsejen como pueden ser los cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude."*

5. Detectada esta necesidad, la cual se informó en la sesión del Grupo de Trabajo "Espacio Europa", celebrada el día 4 de diciembre de 2023, se propuso analizar y tramitar su actualización y aprobación del Anexo I del PMA, quedando así reflejado en el Acta de dicha sesión.

6. El actual Anexo I "Resultado de la evaluación de riesgo" del PMA de la Diputación de Jaén arroja un resultado del 71,8%, en aplicación del cuestionario de autoevaluación, el cual se basa en el modelo de cuestionario contenido en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Desde el equipo técnico del Área de Fondos Europeos, y en ejercicio de las facultades como Oficina Técnica de la Comisión Antifraude de la Diputación de Jaén, se propone la actualización de las respuestas de varias de las preguntas del citado cuestionario del Anexo I del PMA de la Diputación, en aras de dar cumplimiento al punto 5 del propio PMA y elevar el resultado obtenido en el mismo. Para esta actualización, se han tenido en cuenta las medidas de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés que se están llevando a cabo en la Corporación desde la aprobación del PMA y, en consecuencia, desde la realización inicial del cuestionario de

autoevaluación a fecha de aprobación del PMA, el cual no ha sido actualizado hasta la presente.

8. Adicionalmente se informa que, el resultado de este Anexo I se emplea en otras autoevaluaciones que deben realizarse por los centros gestores de fondos PRTR, dentro de las evaluaciones anuales de los proyectos/planes que cada Área está ejecutando. La actualización y mejora del resultado del cuestionario del Anexo I del PMA de la Diputación, repercutirá de forma positiva en los resultados globales de las citadas autoevaluaciones de los proyectos/planes.

FUNDAMENTOS

1. Las preguntas cuyos resultados son revisables y mejorables en todos los casos son las que a continuación se exponen, siendo estas todas aquellas cuya puntuación no alcanza el grado máximo de cumplimiento de 4 puntos:

Pregunta 2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
Respuesta actual			x	
Grado de cumplimiento propuesto		x		

Justificación: El PMA es un Plan que ha de aplicarse en todos los niveles jerárquicos de la Organización y de forma transversal en la ejecución de fondos PRTR. La aprobación del PMA y la implementación de sus medidas conlleva la aplicación del mismo a todos los niveles de ejecución del PRTR.
Además, se está trabajando en el desarrollo de una medida preventiva adicional consistente en una herramienta para la evaluación sistemática del riesgo de fraude en los procesos clave del PRTR. Se considera que, una vez implementada esta medida, el grado de cumplimiento de la pregunta podrá ser 4.

Pregunta 4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
Respuesta actual		x		
Grado de cumplimiento propuesto		x		

Justificación: Actualmente éste es un aspecto en el que la Oficina Técnica de la Comisión Antifraude está trabajando activamente. Una vez elaborada la herramienta para la evaluación sistemática del riesgo de fraude en los procesos

clave del PRTR, se podrán analizar los riesgos específicos, la probabilidad de que éstos se produzcan así como la valoración de su impacto.

Pregunta 5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
Respuesta actual		x		
Grado de cumplimiento propuesto		x		

Justificación: El PMA de la Diputación de Jaén contiene en su Anexo IV el Código de Conducta de los Empleados Públicos y constituye una de las medidas preventivas del fraude la divulgación y el conocimiento del mismo. El PMA se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación de Jaén, sin embargo no se tiene constancia de la realización de acciones divulgativas específicas al respecto.
Se considera que la puntuación de esta pregunta será mejorable a 4 puntos una vez se lleven a cabo acciones informativas, formativas y/o divulgativas específicas en cuanto al código de Conducta, Código ético o política de obsequios. Está prevista en los próximos meses, dentro de las medidas a implementar del PMA, la realización de acciones formativas específicas, que permitirán el incremento de esta respuesta.

Pregunta 6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
Respuesta actual			x	
Grado de cumplimiento propuesto		x		

Justificación: Según la "Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" elaborada por el SNCA, de fecha 24 de febrero de 2022: *"El objetivo de la formación y la sensibilización, dirigida a todos los niveles jerárquicos tanto empleados como directivos, supondría que todos integrantes de la entidad decisora y ejecutora tomen conciencia sobre la necesidad de luchar contra el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación, conozcan la política antifraude de la entidad, adquieran capacitaciones para identificar y responder a los presuntos casos en los que se materialicen los citados riesgos y que haya una transferencia de conocimientos a través de compartir experiencias.*
La formación debería ser un proceso formal, documentado y recurrente *que puede cubrir el detalle de cualquier política antifraude, funciones y responsabilidades específicas o mecanismos de información, y* ***se puede articular mediante cursos, charlas, seminarios, reuniones o grupos de trabajo, e incluso a través de vías menos***

***formales como boletines, carteles, sitios de internet o su inclusión como un tema habitual en las reuniones grupales**.”*

Vista la descripción sobre la formación que hace la citada Guía, se considera que se están realizando actividades formativas de índole menos formal, a través de reuniones y grupos de trabajo, lo cual justifica el incremento de la puntuación de la pregunta a un 3.

La puntuación podrá alcanzar el grado de cumplimiento 4 en los próximos meses, una vez se haya puesto en funcionamiento la formación específica y formal dentro del Plan de Formación de la Diputación de Jaén, la cual será una de las medidas a implementar dentro de la mejora del PMA de la Diputación.

Pregunta 8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
Respuesta actual				x
Grado de cumplimiento propuesto	x			

Justificación: Desde la entrada en vigor de la normativa de aplicación del PRTR, concretamente las órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; así como del propio PMA de la Diputación y de la Instrucción de Fondos Next Generation de la Diputación de Jaén, emitida con fecha 22 de diciembre de 2022 por Dª. Pilar Parra Ruiz, en los procedimientos administrativos relacionados con el PRTR se están cumplimentando las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (en adelante, “DACI”) por todos los empleados y empleadas públicos intervinientes en los mismos. También se cumplimentan las DACIS por los contratistas y subcontratistas adjudicatarios.
Tanto el PMA como la instrucción citada incluyen un modelo de DACI tipo para su empleo en la Diputación.

Pregunta 10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
Respuesta actual				x
Grado de cumplimiento propuesto	x			

Justificación: El PMA de la Diputación de Jaén incluye como medida de detección del fraude la verificación de la DACI con información proveniente de otras fuentes, lo cual implica el uso de herramientas de prospección de datos.

La Disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, aborda la regulación de un análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) basado en una herramienta informática de «data mining», con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, que se ha materializado en la aplicación MINERVA. En el artículo 4 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, queda indicada como MINERVA o cualquier otra herramienta informática que la sustituya en el futuro.

Dicho análisis se centra en el potencial conflicto de interés que puede suscitarse entre las personas que participan en los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones.

El cruce de datos con MINERVA se está realizando en todos los procedimientos de contratación pertenecientes a fondos PRTR cuyo seguimiento se realiza a través de CoFFEE.

Existen otras herramientas de prospección de datos o puntuación de riesgos, algunos de ellos a los que se accede previa suscripción, adhesión o convenio, como Arachne, y otras de información de acceso abierto. El uso de herramientas informáticas o bases de datos como métodos para la prevención del fraude, queda a discreción de las entidades decisoras y ejecutoras del PRTR, no siendo preceptivo el uso de un mínimo de ellas.

Pregunta 11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
Respuesta actual				x
Grado de cumplimiento propuesto				x

Justificación: De acuerdo con la "Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" elaborada por el SNCA, de fecha 24 de febrero de 2022, la implementación de un canal de denuncias es esencial como elemento de detección, siendo éste el método más frecuente para la detección del fraude. En el PMA sería posible cumplir con el requisito de disponer de un canal de denuncias mediante la inclusión de una referencia al Canal de denuncias Infofraude, incluyendo los enlaces en los que se ofrece información sobre su regulación y que permiten el acceso a un formulario de denuncia. Los enlaces a incluir en la web serían los siguientes:
https://planderecuperacion.gob.es/buzon-antifraude-canal-de-denuncias-del-mecanismo-para-la-recuperacion-y-resiliencia

https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx

En enero de 2024 se prevé la puesta en funcionamiento de una nueva web de Fondos Europeos, donde se añadirá el enlace al Canal de denuncias Infofraude del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la IGAE, alcanzando así el grado máximo de cumplimiento de esta pregunta, una vez implementado el servicio.

Pregunta 12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
Respuesta actual				x
Grado de cumplimiento propuesto				x

Justificación: En paralelo a la implementación del canal de denuncias externo, se trabaja en el desarrollo de un buzón de denuncias interno, dirigido a todos los empleados y empleadas públicos de la Diputación de Jaén, de forma que se puedan canalizar los indicios de fraude detectados internamente hacia una dirección de correo electrónico o formulario web, cuya gestión quedará encomendada a un equipo de trabajo, garantizándose el anonimato del denunciante y la confidencialidad de la información. Asimismo se deberá implementar un procedimiento para el tratamiento de estas denuncias, la determinación de existencia de fraude o no y, en caso de confirmarse los indicios de riesgo de fraude, iniciar el procedimiento previsto para los conflictos de interés en el PMA.

Una vez implementado el sistema para las denuncias de origen interno y la gestión de las mismas, se podrá modificar el grado de cumplimiento de esta pregunta a 4.

2. Vista la revisión de las preguntas, el resultado final actualizado sería el siguiente:

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	x			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?		x		
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	x			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?		x		
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?		x		
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?		x		
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	x			
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	x			
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	x			
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	x			
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				x
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				x
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	x			

14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	x			
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	x			
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	x			
Subtotal puntos.	40	12	0	2
Puntos totales.	54			
Puntos máximos.	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	**84,37%**			

3. Considerando el desarrollo de las medidas antifraude que se prevé implementar en los próximos meses, el referido Anexo I del PMA de la Diputación de Jaén será objeto de sucesivas actualizaciones conforme se prevea que puede mejorar su resultado.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los que suscriben elevan la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la actualización del Anexo I del Plan de Medidas Antifraude de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo tenor literal es el siguiente:

Esta autoevaluación se configura en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como una actuación obligatoria para el órgano gestor.

Con arreglo al Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021 el cuestionario de autoevaluación presenta el siguiente detalle, a fecha de actualización de 2 de enero de 2024:

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	37
Fecha:	29/01/2024

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	x			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?		x		
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	x			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?		x		
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?		x		
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?		x		
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	x			
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	x			
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	x			
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	x			
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				x
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				x
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	x			
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	x			
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	x			
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	x			

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/OOAmqGYaHJArgaZzUfDNfQ==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/01/2024 12:31:50
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	23/01/2024 14:54:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OOAmqGYaHJArgaZzUfDNfQ==	RS001XO8	PÁGINA	10/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Subtotal puntos.	40	12	0	2
Puntos totales.	54			
Puntos máximos.	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	**84,37%**			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

Lo que se informa salvo mejor criterio fundado en Derecho.”

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución del informe-propuesta emitido por el Área de Fondos Europeos de la Diputación Provincial de Jaén, en calidad de equipo técnico de la Comisión Antifraude, de fecha 12 de enero de 2024.

SEGUNDO: Publicar la versión actualizada del Plan de Medidas Antifraude de la Excma. Diputación Provincial de Jaén en el portal de Transparencia y en la web de Diputación de Jaén.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo “Espacio Europa”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/OOAmqGYaHJArgaZzUfDNfQ==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/01/2024 12:31:50
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	23/01/2024 14:54:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OOAmqGYaHJArgaZzUfDNfQ==	RS001XO8	PÁGINA	11/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				